



Municipio de Querétaro, Qro., a 23 de abril de 2021

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 132 fracción II inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 44, 48 fracciones II y IV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 25 de mayo de 2001; 1, 2, 3, artículo 34, párrafo I, fracciones V Y IX, y 37 fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 7 de junio de 2019 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro la "La Sombra de Arteaga" de fecha 21 de junio de 2019, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **DI/1044/2021** de fecha **04 de marzo de 2021**, dirigido al **C. CELIA SÁNCHEZ PÉREZ** y/o por conducto de su Representante Legal, con domicilio en **VALLE DE MOMPANI No. 273 1-B CONDOMINIO FICUS CIUDAD DEL SOL, SECCIÓN VALLE DE SANTIAGO, QUERÉTARO, QRO.**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 fracción II inciso b), en virtud de que **NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE EN SU DOMICILIO** conforme a las razones asentadas en acta circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha **21 de abril de 2021**, por el **C. JOSÉ DAVID LUNA SOSA**, con número de empleado 29008 en su carácter de notificador-ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 fracción II inciso b) párrafo cuarto del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

En el Municipio de Querétaro Qro., siendo las **09:00** horas con **15** minutos del día, **23 de abril de 2021** el suscrito Lic. Manuel Jacinto García Gómez en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza y Ejecución adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, procedo a notificar por estrados el (la) **DEVOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** de fecha **04 de marzo de 2021**, dirigido al **C. CELIA SÁNCHEZ PÉREZ.**, emitido por el (la) **DIRECTORA DE INGRESOS**, y se fijara el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro, y además se publicara en la página electrónica <https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/> (menú notificaciones y convocatorias por estrados, submenú notificaciones) por 5 días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquel en que el documento se fija y publica – esto es del **26 de abril de 2021** al **30 de abril de 2021**- y será retirado al sexto día hábil siguiente, fecha que se tendrá por notificado el documento, en el caso el **03 de mayo de 2021**.

Atentamente

Lic. Manuel J. García Gómez
Jefe del Departamento de Notificación,
Cobranza y Ejecución

MJGG/ISM/BRK



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

SECRETARIA DE FINANZAS
Dirección de Ingresos
Oficio: DI/1044/2021
Folio: DI*15508-2021
Asunto: Devolución administrativa

Querétaro, Qro., 04 de marzo del 2021

C. Laura Lilia Reséndiz Martínez
Andador Asteroides Edificio 4-E N° 203
Colonia El Mirador
Querétaro, Qro.
Tel: 4423803093
PRESENTE

En atención al escrito recibido en esta Dirección de Ingresos en fecha 22 de febrero del 2021, bajo el número de folio DI*15508-2021, por el cual la **C. Laura Lilia Reséndiz Martínez**, solicita una devolución de pago de lo indebido, toda vez que en fecha 31 de enero del presente año, realizó un pago erróneo por concepto de impuesto predial para el predio identificado con clave catastral **140211801137191**, tal y como se desprende del estado de cuenta emitido por la institución bancaria SANTANDER, mismo que será materia de esta resolución y al respecto me permito informarle lo siguiente:

RESULTANDOS

PRIMERO.- COMPETENCIA.- Esta Dirección de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, resulta competente para conocer el presente asunto de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 29, 48 primer párrafo fracciones II, IV y XXVI, 102 fracción III y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, 8 fracción VII y 10 fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 4, 5 fracción IV y 34 fracción I, III y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, es la dependencia del Municipio de Querétaro, encargada de los ingresos municipales, reconocida como autoridad fiscal, facultada para vigilar el exacto cumplimiento en el pago de las contribuciones, así como tramitar y resolver las solicitudes de los contribuyentes presentadas ante el fisco municipal.

SEGUNDO.- PETICIÓN.- En fecha 22 de febrero del 2021, se presentó el escrito signado por la **C. Laura Lilia Reséndiz Martínez**, mediante el cual solicita la devolución de pago de lo indebido, toda vez que en fecha 31 de enero del 2021, realizó un pago erróneo por concepto de impuesto predial para el predio identificado con clave catastral **140211801137191**.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- LEGITIMACIÓN.- De las constancias que obran en el expediente formado con motivo de la referida solicitud, se advierte que la petición cumple con los requisitos mínimos previstos en el artículo 52 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, pues es presentada de forma escrita por la **C. Laura Lilia Reséndiz Martínez**.

SEGUNDO.- ANÁLISIS DE LA SOLICITUD.- Respecto de sus pretensiones, comparece a solicitar la devolución de pago de lo indebido, toda vez que en fecha 31 de enero del presente año, se realizó un pago erróneo por la cantidad de \$4,453.00 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), para el período del cuarto bimestre del ejercicio fiscal 2015 al sexto bimestre del ejercicio fiscal 2021 (201504-202106), a favor del predio identificado con clave catastral **140211801137191**, propiedad de la C. Celia Sánchez Pérez, toda vez que la C. Laura Lilia Reséndiz Martínez, pretendía pagar el predio identificado con clave catastral 140211801137190.



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Oficio: DI/1044/2021
Folio: DI*15508-2021

TERCERO.- Esta Dirección de Ingresos, realizó una búsqueda en la base de datos que integran el Sistema de Información Municipal (SIM), en específico en la ventanilla identificada como "consulta predial", para verificar la existencia del pago que se realizó por concepto de impuesto predial, para el período del cuarto bimestre del ejercicio fiscal 2015 al sexto bimestre del ejercicio fiscal 2021 (201504-202106), respecto del predio identificado con clave catastral **140211801137191**, ubicado en **Valle de Mompani No. 273 1-B, Condominio Ficus, Ciudad del Sol Sección Valle de Santiago, Querétaro, Qro.**, así como también se constató con el Departamento de Recaudación, la existencia del pago erróneo por la cantidad de \$4,453.00 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), de fecha 31 de enero del 2021, mismo que fue efectuado en la institución bancaria "SANTANDER", emitiéndose el recibo con número de folio **R-15195625**.

CUARTO.- CRÉDITOS FISCALES.- Asimismo, derivado de una búsqueda minuciosa dentro del Sistema de Información Municipal (SIM), es que se determina que la **C. Laura Lilia Reséndiz Martínez**, no cuenta con créditos fiscales exigibles por este Municipio de Querétaro por lo que respecta al pago del Impuesto Predial, Impuesto por Fusión, Subdivisión, Traslado de Dominio, Impuestos, Derechos y/o Aprovechamientos generados por Acuerdos de Cabildo.

Atento a lo anterior y de conformidad con los artículos 2, 29, 48 primer párrafo fracciones II, IV y XXVI, y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, 34 fracciones I, III y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, es que esta autoridad:

RESUELVE

PRIMERO.- Se determina **PROCEDENTE** la devolución por la cantidad de \$4,453.00 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), conforme al recibo con número de folio **R-15195625**, de fecha 31 de enero del 2021, en virtud de haberse demostrado el pago erróneo para el período del cuarto bimestre del ejercicio fiscal 2015 al sexto bimestre del ejercicio fiscal 2021 (201504-202106), respecto del predio identificado con clave catastral **140211801137191**, de conformidad a lo dispuesto en los Considerandos Tercero y Cuarto de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se deja sin efectos el recibo de pago con número de folio **R-15195625**, de fecha 31 de enero del 2021, por la cantidad de \$4,453.00 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- Notifíquese a la **C. Celia Sánchez Pérez**, en dirección **Valle de Mompani No. 273 1-B Condominio Ficus Ciudad del Sol, Sección Valle De Santiago, Querétaro, Qro.**, para conocimiento de la presente resolución.

CUARTO.- Notifíquese a la **C. Laura Lilia Reséndiz Martínez**, en dirección **Andador Asteroides Edificio 4-E N° 203, Colonia El Mirador, Querétaro, Qro.**, para los efectos conducentes a los que haya lugar.

Sin otro particular, y reiterando a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Lic. Erika María Terán Cadillo
Directora de Ingresos



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

Número(s) del(de los) documento(s): **DI/1044/2021**
De fecha(s): **04 DE MARZO DE 2021**
Tipo de documento(s): **DEVOLUCION ADMINISTRATIVA**

Nombre, Denominación o Razón Social: **LAURA LILIA RESENDIZ MARTINEZ**
Domicilio: **VALLE DE MOMPANI No. 273 1-B CONDOMINIO FICUS CIUDAD DEL SOL, SECCION VALLE DE SANTIAGO, QUERETARO, QRO.**
Clave Catastral: **140211801137191**

En el Municipio de Querétaro, siendo las **12:20** horas del día **21 DE ABRIL DE 2021**, el (la) suscrito (a) **C. JOSE DAVID LUNA SOSA**, notificador (a) adscrito (a) a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, acredito mi personalidad como **Notificador y Ejecutor** con la constancia de identificación número **29008** con vigencia del **04 DE ENERO DE 2021**, hasta el **30 DE JUNIO DE 2021**, expedida por la Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: -----

A fin de notificar de manera personal la resolución **DI/1044/2021**, emitida el 12 de Abril de 2021, mediante la cual la Dirección de Ingresos emitió Determinante de Impuesto Predial al (a) contribuyente, **LAURA LILIA RESENDIZ MARTINEZ.**, relativo a la Clave Catastral **140211801137191**, toda vez que al constituirme en Condominio Ficus, me cercioro de ser el domicilio correcto ya que en la esquina hay una placa color verde con el nombre del Condominio ficus, antes mencionada, Condominio ficus, ciudad del sol, Con las siguientes características: Condominio con rejas de color café, fachada de dos colores café y blanco, letras cromadas con el nombre del condominio, y después de tocar la rejas por reiteradas ocasiones nadie me atendió motivo por el cual me retiro del domicilio señalado dejando el aviso de Notificación correspondiente. Doy cuenta de los hechos por los cuales me fue imposible realizar la notificación personal de la resolución precisada, ello para los efectos legales a que haya lugar. -----

No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las **12:30**, del día **21 DE ABRIL DE 2021**, por lo que se da por terminada la presente diligencia. -----


JOSE DAVID LUNA SOSA

Nombre y firma del Notificador y Ejecutor.

